



Universidad Nacional de Tres de Febrero
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Secretaría Académica

Convocatoria Becas de Posgrado

**BASES PARA LA CONVOCATORIA
“BECAS DE POSGRADO”**

Plazo de Presentación de postulaciones: del 1 de marzo al 31 de marzo de 2014

La Universidad Nacional de Tres de Febrero llama a concurso de becas de posgrado, en dos modalidades:

- a) Becas de Posgrado para Docentes UNTREF para cursar carreras de Maestría y Doctorado.
- b) Becas para estudios de doctorados de la UNTREF.

1-Cantidad de Becas.

Se ofrecen diez (10) becas de Posgrado:

- a) Cinco (5) Becas para Docentes de la Universidad Nacional de Tres de Febrero para cursar carreras de maestría y doctorado.
- b) Cinco (5) Becas para quienes inicien un Doctorado en UNTREF y para quienes se encuentren con doctorado en curso en la UNTREF.

2-Destinatarios:

2.1 Becas para Docentes de la Universidad Nacional de Tres de Febrero

- a. Podrán solicitar estas becas los docentes de UNTREF (Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante), concursados, interinos o contratados, con dedicación simple, semiexclusiva, completa o exclusiva.
- b. Las Becas se otorgarán para quienes inicien una carrera de maestría o doctorado y para quienes se encuentren con carrera de maestría o doctorado en curso.

Instituciones para cursar el posgrado:



Universidad Nacional de Tres de Febrero
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Secretaría Académica

Convocatoria Becas de Posgrado

- a. Los docentes aspirantes a Beca que inicien una carrera de maestría o doctorado deben seleccionar en primer término como institución de estudios las carreras que ofrece la propia Universidad Nacional de Tres de Febrero. Si no existiera carrera en su línea de especialización académica podrán seleccionar una carrera de otra Universidad Nacional cuya carrera de maestría o doctorado se encuentre acreditada por CONEAU.
- b. Los docentes que ya estén cursando carreras de maestría o doctorado acreditada por CONEAU en otra Universidad Nacional podrán indicar esa Universidad como institución de estudios.

2.2 Becas para quienes inicien un Doctorado en UNTREF y para quienes se encuentren con doctorado en curso en la UNTREF

- a. Las Becas se otorgarán para quienes inicien un Doctorado en UNTREF y para quienes se encuentren con doctorado en curso en la UNTREF.
- b. Podrán postularse como becarios: graduados universitarios de la UNTREF y de otras universidades, o estudiantes cuya carrera de grado se encuentre finalizada al 31 de marzo de 2014. Los postulantes no podrán poseer relación laboral con la UNTREF al momento de su presentación.
- c. Los postulantes que ejerzan la docencia universitaria en el país sólo podrán tener una dedicación simple mientras transcurra el beneficio de la Beca.
- d. Los programas de doctorado a los que puedan aplicar los postulantes deben pertenecer única y exclusivamente a la UNTREF.

3-Duración de las Becas e incompatibilidad con otras becas

- a. Para quienes inicien un doctorado, las Becas poseen una duración de TRES (3) años, prorrogables por otros DOS (2) años a consideración del Comité Evaluador (véase artículo 46 inciso c del Reglamento de Becas de UNTREF Res. 017/13). Para quienes inicien una maestría la duración será de DOS (2) años prorrogables por UN (1) año más a consideración de dicho Comité Evaluador.
- b. El estipendio de las Becas para los postulantes que se encuentran cursando carreras de maestría o doctorado tendrán una duración establecida por el Comité Evaluador



Universidad Nacional de Tres de Febrero
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Secretaría Académica

Convocatoria Becas de Posgrado

(véase artículo 6 del Reglamento de Becas de UNTREF Res. 017/13) en relación al grado de avance de su carrera.

- c. Los postulantes que obtengan la beca no podrán poseer durante el beneficio de la misma otra beca de cualquier otra institución, salvo autorización expresa del Comité Evaluador de la UNTREF ante solicitud fundada.

4-Sobre el estipendio

- a. El beneficiario de la Beca de Posgrado recibirá un estipendio mensual de 6960 pesos de marzo a diciembre según lo establece el Reglamento de Becas de UNTREF. (Res. 017/13). En caso que el beneficiario lo solicite se podrá prorratear el monto total en doce (12) mensualidades de 5800 pesos
- b. La beca no incluye el pago de los aranceles mensuales o de inscripción que devengan del cursado de la misma. En todo caso se podrán evaluar convenio inter-universitarios o adjudicar adicionalmente al becario en caso de carreras de la UNTREF con eximición de pago de aranceles.
- c. En caso de requerir, también, eximición de pago de aranceles, el postulante deberá solicitarla formalmente para su evaluación y posterior decisión al respecto.

5-Sobre la elección del Director

5.1 Becas para Docentes de la Universidad Nacional de Tres de Febrero

- a. Aquellos docentes de la UNTREF que se inscriban en un programa de posgrado de la UNTREF para aplicar a la beca deben presentar un director de beca de la UNTREF.
- b. Aquellos docentes de la UNTREF que de acuerdo a su área temática, y ante la ausencia de programas de posgrado en la UNTREF, se postulen en otra Universidad, podrán seleccionar un Director de Beca de la UNTREF o de la Universidad en la que se postulen.

5.2 Becas para quienes inicien un Doctorado en UNTREF y para quienes se encuentren con doctorado en curso en la UNTREF



Universidad Nacional de Tres de Febrero
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Secretaría Académica

Convocatoria Becas de Posgrado

- a. Los postulantes deberán presentar como Director de Beca un profesor especialista con calificación académica de la UNTREF.

6-Compromiso institucional del beneficiario de la Beca

Considerando que la UNTREF está llevando a cabo políticas de fortalecimiento académico y de investigación y que su intención es constituir, profundizar y fortalecer las relaciones de los docentes y estudiantes con la universidad se establece como compromiso:

6.1 Por parte de los docentes que sean beneficiados por la beca:

- a. Los docentes con categoría de Profesor Titular, Profesor Asociado o Profesor Adjunto deberán postular su proyecto de tesis, sea de maestría o doctorado, como proyecto de investigación o parte de proyecto de investigación (en el caso en que sean integrantes pero no directores de dicho proyecto) en la siguiente convocatoria a la programación científica de UNTREF, sin que esto implique la aprobación automática del proyecto postulado. La presentación del proyecto como director está supeditada a la aprobación del director de tesis.
- b. Los docentes en todas sus categorías (Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante) con dedicación exclusiva, completa y semiexclusiva deberán establecer la radicación institucional de su categorización al Programa de Incentivos-SPU en la Universidad Nacional de Tres de Febrero en la próxima convocatoria que se realice.
- c. Los docentes de la UNTREF beneficiados por las Becas sólo podrán tener un cargo docente con dedicación simple en otra universidad durante el tiempo de duración de la Beca.

7- Informes de avance y final

El beneficiario de la Beca debe presentar en la Secretaría de Investigación y Desarrollo:

Al finalizar cada año de beneficio de la Beca, al 31 de mayo:

- 1- Un informe del Becario del trayecto académico de ese año: materias, seminarios y avance de la carrera;



Universidad Nacional de Tres de Febrero
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Secretaría Académica

Convocatoria Becas de Posgrado

- 2-Un certificado analítico emitido por la universidad;
- 3-Un informe del Director de la beca

8-Proceso de evaluación de las postulaciones

- a. Se constituirá un Comité Científico Evaluador según establece el artículo 6º del Reglamento de Becas de UNTREF (Res. 017/13) a los efectos de establecer las evaluaciones de acuerdo a:
 - 1- Antecedentes académicos, científicos, tecnológicos y/o artísticos del postulante;
 - 2- Antecedentes académicos, científicos, tecnológicos y/o artísticos del director;
 - 3- Vacancia de titulados magister y doctores en esa área en la UNTREF.
- b. Cada postulación se evaluará de acuerdo a los criterios antes enumerados constituyéndose, a partir del puntaje obtenido, un orden de mérito por área según el cual se propondrán a resolución del Rector la adjudicación de las Becas.

9-Resultados de notificación a los postulantes. (Véase artículo 7 del Reglamento de Becas de UNTREF (Res. 017/13).

- a. El resultado de la convocatoria será informado a los postulantes y directores un plazo no mayor a un mes al cierre de la convocatoria.
- b. La Becas comenzarán a otorgarse al 1º de mayo de 2014.

11.- Obligaciones de los Beneficiarios de las Becas

Los beneficiarios deberán:

- a. Presentar y aprobar del informe de actividades del primer año en la fechas prevista. En caso de no presentar dicho informe, o que dicho informe sea desaprobado, la beca quedará sin efecto.
- b. Presentar y aprobar el informe de actividades del segundo año en la fecha prevista, cuando correspondiere. En caso de no presentar dicho informe, o que dicho informe sea desaprobado, la beca quedará sin efecto.



Universidad Nacional de Tres de Febrero
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Secretaría Académica

Convocatoria Becas de Posgrado

- c. Radicar el proyecto en algún instituto, centro, departamento, carrera u otro ámbito de investigación de la UNTREF de elección del Becario y director por afinidad temática. (Este ítem es sólo para el caso de becas de doctorados en UNTREF.)
- d. Aprobar la tesis de posgrado en un plazo no mayor a 12 (doce) meses posteriores a la finalización de la beca.

12-Derechos y Obligaciones de los Directores

- a. Cada director UNTREF podrá dirigir simultáneamente hasta 5 becarios de cualquier origen institucional de maestría o doctorado y hasta 3 becarios UNTREF.
- b. En caso de que el director incurriera en dos casos consecutivos de incumplimiento de sus becarios de los compromisos consignados no podrá presentar nuevos becarios de posgrado UNTREF en la próxima convocatoria.

13-Otorgamiento de la Beca

- a. Se otorgará la beca al postulante de modo efectivo una vez que haya cumplimentado los requisitos académicos y administrativos solicitados por cada programa de maestría o doctorado.
- b. El proceso de ingreso académico y administrativo del postulante es responsabilidad única y exclusivamente del ingresante.
- c. No existe relación entre la postulación académica y las pruebas de suficiencia que el postulante tenga que cumplir como requerimiento de la carrera y el otorgamiento de la Beca.
- d. En caso que el postulante sea beneficiado por la beca pero no supere las pruebas de suficiencia exigidas por cada programa de maestría o doctorado y los requisitos administrativos la beca queda sin efecto.
- e. El beneficiario de la Beca debe presentar una nota de aceptación al programa de maestría o doctorado.



Universidad Nacional de Tres de Febrero
Secretaría de Investigación y Desarrollo
Secretaría Académica

Convocatoria Becas de Posgrado

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION

1-Para comenzar la presentación el postulante debe asegurarse de leer detenidamente:

- Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero. (Res. 017/13)
- Bases para la Convocatoria "Becas de Posgrado para Docentes de la UNTREF" de la Secretaría de Investigación y Desarrollo y Secretaría Académica

2-Presentación de Postulación:

Se deberán presentar en la Secretaría de Investigación y Desarrollo dos copias impresas, con firma y aclaración de puño y letra del postulante y el Director según corresponda, de la siguiente documentación, entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2014.

- a. Carta Aval de presentación del Director (formato libre. Firmada por el Director).
- b. Carta de Presentación y solicitud del Postulante (formato libre).
- c. Curriculum Vitae en formato SIGEVA-UNTREF firmado al pie en cada carilla.
- d. Curriculum Vitae del Director (si el Director es integrante de la comunidad UNTREF debe presentarlo en formato SIGEVA-UNTREF firmado al pie en cada carilla. Si es docente en otra Universidad puede presentar SIGEVA de su institución).

Para información y entrega de documentación:

Secretaría de Investigación y Desarrollo
De 9.00 a 15.00 hs.
Avda. San Martín 2508
Prof. Cecilia Galdabini
Correo electrónico: <becas@untref.edu.ar>
<cgaldabini@untref.edu.ar>

Telefonos: (5411) 4575-5019 / 4575-5019 / 4716-1600